


Emitir resolución de recursos
1. Generar resolución de recursos

Encargado	Natalia López		
Fecha/hora gestión	20/11/2024 07:58	Fecha/hora resolución	20/11/2024 08:26
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072024000001972
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2024XE-000149-0001101142	Nombre Institución	Caja Costarricense de Seguro Social
Descripción del procedimiento	Metronidazol 500mg solución estéril p/ inyección. Bolsa de PVC o polietileno atoxico o frasco ampolla de vidrio o polietileno atoxico o polipropileno con 100 ML (5mg/ML). Código: 1-10-02-4313		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002024000001946	08/11/2024 09:13	ANGIE ZAMORA ALVARADO	DREI RIESEN PHARMA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano (Ley)	Por extemporáneo (Art)

3. *Validaciones de control

- Tipo de procedimiento
- En tiempo
- Prórroga de apertura de ofertas
- Legitimación
- Quién firma el recurso
- Firma digital
- Pliego de Condiciones Objetado
- Temas previstos

4. *Resultando

I. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando

I. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO POR LA EMPRESA DREI RIESEN PHARMA S.A. (Recurso 800202400001946). Para determinar la admisibilidad del recurso de objeción interpuesto, es necesario mencionar la normativa dispuesta en la Ley General de Contratación Pública (LGCP), para efectos de la impugnación del pliego de condiciones, así como el plazo de la presentación de los respectivos recursos de objeción. En ese sentido, el artículo 86 dispone que el cómputo del plazo para interponer el recurso de objeción contra el pliego de condiciones empezará a correr a partir del día hábil siguiente de la publicación. En el numeral 87 de la misma normativa, se señala que el recurso debe presentarse mediante el sistema digital unificado y que para la interposición del escrito de impugnación se entienden hábiles todas las horas del propio día en que venza el plazo para presentarlo. Aunado a lo anterior, en cuanto al plazo de interposición propiamente del recurso de objeción, el artículo 95 de LGCP señala que la Contraloría General ostenta la competencia para conocer el recurso de objeción al pliego de condiciones cuando los mismos correspondan a: licitaciones mayores y concursos promovidos por la Caja Costarricense del Seguro Social como licitación menor pero al amparo del artículo 60 inciso d) de la LGCP y de la compra de medicamentos conforme a la ley 6914, Reforma Ley Constitutiva Caja Costarricense de Seguro Social (siempre y cuando se supere el umbral de la licitación mayor para el concurso respectivo), el cual deberá ser interpuesto dentro del plazo de los 8 días hábiles siguientes a la publicación del pliego de condiciones. Esa norma legal se encuentra concordada con el artículo 254 del Reglamento a la LGCP (RLGCP). Así las cosas, en virtud del ordenamiento jurídico aplicable al recurso de objeción, se concluye que el mismo deberá interponerse en el plazo de 8 días hábiles siguientes a la publicación del pliego de condiciones mediante el uso del sistema digital unificado; lo que se sustenta en el artículo 242 del RLGCP, que señala que el plazo para interponer el recurso iniciará su cómputo a partir del día hábil siguiente a la notificación de todas las partes. Además, el artículo 244 del RLGCP señala los supuestos mediante los cuales se rechazan de plano por inadmisibilidad los recursos en materia de compras públicas, disponiendo en el inciso b) que: *"b) Por extemporaneidad, en razón de que se interpone vencido el plazo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública"*. De acuerdo con lo anterior, se concluye que el plazo para objetar el pliego de condiciones es de 8 días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación; teniendo como consecuencia que aquellos pliegos que no se impugnen dentro de ese plazo deberán ser rechazados de plano por inadmisibles. En el presente caso, a fin de determinar la admisibilidad del recurso de objeción interpuesto es necesario delimitar cuál es el plazo con el que contaban los interesados para objetar el pliego de condiciones. Específicamente, se tiene que la Administración publicó el pliego de condiciones el día 22 de octubre de 2024 (ver pantalla "2. Información del Pliego de condiciones" Secuencia 01). De esta forma, considerando las normas citadas anteriormente, se tiene que en el presente caso los interesados contaban con un plazo de 8 días hábiles para impugnar el pliego, los cuales corrían a partir del 23 de octubre y hasta el 01 de noviembre de 2024. Es decir, el último día del plazo para presentar oportunamente la acción recursiva venció el día 01 de noviembre de 2024. Ahora bien no omite este Despacho que la versión del pliego de condiciones objetada por la empresa Drei Riesen Pharma S.A., el día 08 de noviembre de 2024, es la secuencia del pliego de condiciones 02. De acuerdo con lo anterior, se visualiza que la secuencia 02 se publicó el día 04 de noviembre de 2024 (ver pantalla "2. Información del Pliego de condiciones" Secuencia 02). Por ende, se presume que la nueva fecha para recurrir el pliego de condiciones se amplía al 14 de noviembre de 2024. Sin embargo, al consultar el apartado denominado "Historial de modificaciones al Pliego de condiciones" secuencia 02, se observa que no consta alguna modificación realizada en el pliego de condiciones, sino que lo único que efectuó la Administración fue el cambio de fecha para la apertura de ofertas. Así, es claro entre la versión del pliego de condiciones secuencia 01, publicada el día 22 de octubre de 2024 y la versión secuencia 02, publicada el 04 de noviembre de 2024 no existen modificaciones al pliego, por lo que el plazo para impugnar el pliego de condiciones venció el día 01 de noviembre de 2024. Es decir, no resulta procedente impugnar el pliego de condiciones tomando la fecha de publicación del 04 de noviembre, siendo que en dicha ocasión únicamente lo que realizó la Administración fue cambiar la fecha de la apertura de ofertas. Así las cosas, es claro que la empresa Drei Riesen Pharma S.A., presentó su recurso de objeción de manera extemporánea puesto que el plazo para impugnar el pliego venció el 01 de noviembre del 2024 y la empresa lo interpuso hasta el día 08 de noviembre del 2024, motivo por el cual procede **rechazar de plano** por extemporáneo el recurso interpuesto; lo anterior con fundamento en el artículo 87 de la LGCP y 244 inciso b) del RLGCP.

6. Aprobaciones

Encargado	NATALIA LOPEZ QUIROS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	20/11/2024 08:01	Vigencia certificado	04/03/2022 11:47 - 03/03/2026 11:47
DN Certificado	CN=NATALIA LOPEZ QUIROS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=NATALIA, SURNAME=LOPEZ QUIROS, SERIALNUMBER=CPF-01-1016-0337		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	20/11/2024 08:26	Vigencia certificado	08/03/2022 10:05 - 07/03/2026 10:05
DN Certificado	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	25/11/2024 23:59	Número resolución	R-DCP-SICOP-01853-2024	Fecha notificación	20/11/2024 08:39
---	------------------	--------------------------	------------------------	---------------------------	------------------